

UTEBO

Núm. 2.531

RESOLUCION de fecha 5 de marzo de 2012 por la que se anuncia licitación para la adjudicación del contrato de obras de centro de formación para el empleo (primera fase).

Por medio del presente se anuncia licitación para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. **Entidad adjudicadora:**
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de la documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Utebo.
 - Domicilio: Avenida Zaragoza, 2.
 - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
 - Teléfono: 976 770 111.
 - Telefax: 976 785 247.
 - Correo electrónico: contratacion@ayto-utebo.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-utebo.es/ayuntamiento/contratacion.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 000001/2012-OA.
 2. **Objeto del contrato:**
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Construcción de centro de formación para el empleo (primera fase).
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Paseo de los Prados/calle Cineastas Jimeno.
 - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 45214000-0.
 3. **Tramitación y procedimiento:**
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: El de mejor precio.
 4. **Valor estimado del contrato:** 573.707,21 euros.
 5. **Presupuesto base de licitación:** Importe neto: 573.707,21 euros. Importe total: 676.974,51 euros.
 6. **Garantías exigidas:**
 - a) Provisional (importe): No.
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
 7. **Requisitos específicos del contratista:**
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): C, 2, d).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Clasificación.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
 8. **Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**
 - a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ. Para el caso de que el último día coincidiese en sábado, se pospondrá hasta el inmediato siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación:
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Utebo.
 - Domicilio: Avenida Zaragoza, 2.
 - Localidad y código postal: Utebo, 50180.
 - Dirección electrónica: www.ayto-utebo.es.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Quince días.
 9. **Apertura de ofertas:**
 - a) Descripción: Sobre 1: Documentación administrativa. Sobre 2: Proposición económica.
 - b) Dirección: Avenida Zaragoza, 2.
 - c) Localidad y código postal: Utebo 50180.
 - d) Fecha y hora: Sobre 1: Día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas. Sobre 2: Cuarto día hábil siguiente al anterior, a las 10:00 horas. Cuando el día hábil al que se haga referencia sea sábado se pospondrá al día hábil siguiente.
 10. **Gastos de publicidad:** Por cuenta del contratista hasta un máximo de 1.000 euros.
 11. **Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):** No.
 12. **Otras informaciones:** No.
- Utebo, a 5 de marzo de 2012. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.723

En este órgano judicial se tramita juicio verbal núm. 1.946/2010, seguido a instancias de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Orosia, núm. 5, de Zaragoza, contra Angel Antonio Félix Armendáriz Gorricho, Tafida Abd el Hall y Mohamed Abdel Fattah Abdel Dayem, en el que se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Sentencia núm. 29/2012.

Juez que la dicta: Don Emilio Molins García-Atance.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 27 de enero de 2012.

El señor don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1.946/2010, en el que son parte actora la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Orosia, núm. 5, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Lostal y asistida por la letrada señora Abadía, y parte demandada, Angel Antonio Félix Armendáriz Gorricho, representado por la procuradora señora Artazos y asistido por el letrado señor Morte, y contra Tafida Abd el Hall y Mohamed Abdel Fattah Abdel Dayem, y...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios de la calle Santa Orosia, núm. 5, de Zaragoza, respecto a Angel Antonio Félix Armendáriz Gorricho, a quien absuelvo de los pedimentos de la demanda y la estimo respecto a Tafida Abd el Hall y Mohamed Abdel Fattah Abdel Dayem, a quienes condeno solidariamente a pagar a la actora la cantidad de 3.353, 25 euros y al pago de las costas causadas por las acciones ejercitadas contra ellos, sin expresa declaración de las costas restantes.

Dado en Zaragoza, a uno de febrero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 1.785

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ordinario núm. 2.371/2009 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia. — En Zaragoza, a 26 de enero de 2012. — El ilustrísimo señor don Carlos Isidro Marín Ibáñez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 2.371/2009, de juicio ordinario, seguidos por Distribuidora de Electrodomésticos Aragonesa-Riojana, S.A. (Dearsa), representada por la procuradora doña Carmen Ibáñez Gómez y defendida por la letrada doña Amparo Romero Pascual, siendo demandada Marinal, S.A., y Electro Rodel Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Distribuidora de Electrodomésticos Aragonesa-Riojana, S.A., contra Marinal, S.A., y Electro Rodel Zaragoza, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada al abono a la demandante de la suma reclamada de 56.941,08 euros, incluidos los 1.997,35 euros en concepto de gastos de devolución de recibos bancarios, más intereses y costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Isidro Marín Ibáñez». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Marinal, S.A., y Electro Rodel Zaragoza, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a siete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.059

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1575/2011-C, por el fallecimiento sin testar de María Loreto Calonge Igual, nacida en San Mateo de Gállego el 2 de junio de 1945, hija de Ramiro de Aurea, fallecida en Zaragoza el 8 de julio de 1994, en estado de casada con Justo Insausti Mariezcurrena, fallecido el 11 de diciembre de 2001 sin dejar descendientes ni ascendientes, en el que se solicita se declaren herederos a Alberto, Carlos, Fernando, María Carmen, María Pilar y Mercedes Calonge Igual, hermanos de doble vínculo de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a catorce de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.